



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 13.802

Artículo-1:-Autorízase la suscripción al contrato de locación, entre la Municipalidad de Lanús, representada por el Sr. Intendente Municipal JULIÁN ALEJANDRO ALVAREZ y BURDENIUK FEDERICO; DNI N° 34.270.590, en relación al inmueble sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 5.199/José Marmol N° 23, de la localidad y partido de Lanús, para el funcionamiento de las oficinas de la Defensoría del Pueblo y atención al público.-

Artículo-2:-Autorízase el Compromiso de Fondos en los Presupuestos 2024, 2025, 2026 y 2027 inclusive, para hacer frente a las obligaciones que se refiere el Artículo 1°, conforme al siguiente detalle: Para los meses de JULIO a AGOSTO 2024, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 1.566.265); y para lo sucesivo las partes acuerdan actualizar el valor en forma CUATRIMESTRAL aplicando la variación acumulativa del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de acuerdo con lo publicado por el INDEC en el mes inmediato anterior a la actualización, tomando como base el valor de la última actualización realizada. ARBA: a cargo del propietario. Tiempo de locación: 3 años.-

Artículo-3:-Comuníquese, etc

SALA DE SESIONES. Lanús, 27 Septiembre de 2024.-

REVISÓ GABRIEL SANDOVAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2.992
DE FECHA 03 OCT 2024

Registrada bajo el N° 13802.....

AGUSTIN BALADARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

